



**SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS**

Tegucigalpa, M.D.C.,
23 de marzo de 2010.

OFICIO No. 605-SCSJ-2010.

Ingeniera
SANDRA LIZETH RIVERA GALLO
Jefa del Departamento de Personal
Su Oficina.

Señora Jefa de Personal:

Con instrucciones del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, me permito remitir a usted la Circular No. 2 de esta misma fecha, que contiene el Asueto de Semana Santa, a fin de que se haga del conocimiento de todos los Juzgados y Tribunales a nivel nacional.

Atentamente,


LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL



Cc: Dirección de Personal.
Cc: Archivo
LCM:imhe.



SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPUBLICA DE HONDURAS

Tegucigalpa, M.D.C.,
23 de marzo de 2010.

OFICIO No. 602-SCSJ-2010.

SEÑORES:
MAGISTRADOS CORTES DE APELACIONES
JUZGADOS DE LETRAS Y DE PAZ
DEFENSA PUBLICA
INSPECTORIA GENERAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y
DEMÁS DEPENDENCIAS JUDICIALES
TODA LA REPUBLICA.

CIRCULAR No. 2

Con instrucciones de la Corte Suprema de Justicia, y en aplicación a lo preceptuado en los Artículos 313 de la Constitución de la República y 6 del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia, **SE DISPUSO:** lo siguiente: **PRIMERO:** Que en el Artículo 6 del Reglamento de Vacaciones, Asuetos y Licencias para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial se estipula que el asueto de **SEMANA SANTA** comprende los días miércoles, jueves y viernes santo.- **SEGUNDO: CONCEDER ASUETO** a los Empleados y Funcionarios del Poder Judicial los días lunes veintinueve (29) y martes treinta (30) de marzo de dos mil diez, sin perjuicio de los turnos programados para los Juzgados en Materia Penal, Juzgados de Letras de la Niñez y la Adolescencia, Defensa Pública e Inspectoría General de Juzgados y Tribunales.

En virtud de lo antes expuesto son inhábiles para efectos de los términos judiciales los días lunes veintinueve (29) y martes treinta (30) de marzo del presente año.

Atentamente,



Cc: Archivo
LCM:imhe

